



004

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 306-2017-MDC.A

CASTILLA, 17 de julio de 2017

VISTO:

El informe N° 114-2017-MDC-GDH de fecha 10 de julio de 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura**, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del **Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021**, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Castilla de otras instituciones del Estado y de la sociedad civil;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2017/CDC aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021;

Que, mediante el Informe N° 114-2017/MDC-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien lo preside.
2. Un secretario técnico, quien es el Gerente(a) de la Gerencia de Desarrollo Humano, con derecho a voz, pero no a voto.
3. Un(a) bibliotecario(a) de la Municipalidad Distrital de Castilla
4. Siete (7) agentes del Libro y la Lectura del Distrito:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 306-2017-MDC.A

CASTILLA, 17 de julio de 2017

- Un representante de las juntas vecinales, Sr. Segundo Vilela Farfán del AAHH Los Médanos.
 - Un representante de las organizaciones o colectivos culturales. Asociación Phirua, Sr. Pablo Vicente Navarro.
 - Un representante de los lectores, Sr. Jorge Zapata Chapilliquen.
 - Una representante de los docentes, Sra. Santos Vergara Jaramillo. IE Fe y Alegría N° 15 del AAHH El Indio.
 - Un representante de los autores, Sr. Manuel Alvarado Molero
 - Un representante de los bibliotecarios, Sr. Oscar Antón Antón
 - Un representante de los directores de Instituciones Educativas Publicas, Sr. Johny Sosa Risco. IE Miguel Cortes.
5. Dos representantes de instituciones públicas, por acuerdo de los integrantes del CMLL, la Gerencia de Desarrollo Humano y las Instituciones seleccionadas: la UGEL Piura – Sr. Luis Arambulo Mogollón y la Universidad Nacional de Piura – Sr. Felipe Flores Tímana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al área que cumple la función de Secretario Técnico la coordinación del Concejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a la Gerencia de Desarrollo Humano elabore el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE